

## **Urgente Resolución**

### **H. CONGRESO DEL ESTADO**

#### **PRESENTE.-**

El suscrito en mi carácter de diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de solicitar respetuosamente a la Secretaria Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, realizas las gestiones necesarias para emitir las Reglas de Operación correspondientes al año 2018 con respecto al Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social Para Los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, con la finalidad de finiquitar la entrega de apoyos a los beneficiaros de este fondo, lo anterior a razón de lo siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es de suma importancia recordar que entre los años 1942 al 1964 los Estados Unidos de Norteamérica y México celebraron un convenio binacional con respecto a cubrir las necesidades laborales por parte del país vecino de la frontera norte, llegándose establecer en el mismo la retención del 10% del salario de cada trabajador mexicano, que al final del contrato serian entregados a los braceros, dicho dinero será tratado como ahorro.

A partir de los movimientos de los ex braceros en 1998 en México, los poderes de diversos estados, incluyendo el congreso local, se vieron en la tarea de auxiliar a los ex trabajadores en solicitar a las autoridades federales se les hiciera la entrega de la retención correspondiente a sus labores en los años de 1942 a 1964.

Sin embargo el poder legislativo del Estado de Chihuahua fue uno de los primeros en atender la problemática respectiva, pues en los archivos de este H. Congreso se establecieron

comisiones para tales efectos y las cuales trabajaron arduamente para lograr los resultados que hasta el día de hoy tienen los beneficiarios de dicho convenio, tal es el caso de generar, gracias a estos trabajos, la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrara el Fondo de Apoyo Social para los Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada en el Diario Oficial del Federación el 25 de mayo de 2005.

En días pasados del presente mes, un grupo de manifestantes solicitaron a este cuerpo colegiado el auxilio en las tareas correspondientes para pedir a través de la Secretaría de Gobernación Federal, que se emitan las Reglas de Operación correspondientes al año 2018 con respecto al Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social Para Los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964 y se concluya el rezago sobre los pagos faltantes a los Ex braceros y/o a sus familiares de la de la lista emitida para el Estado de Chihuahua, así como la posibilidad abrir mesa de recepción de documentos para solicitar el apoyo a personas que no pudrían inscribirse en tiempo y forma.

De igual manera solicitaron el auxilio para pedir al Gobierno del Estado de Chihuahua las facilidades para la recepción y tramites respectivos para el reparto de estos beneficios en cada municipio de la entidad, en el caso correspondiente que se emita y se lleva a cabo las reglas de operación del tema que nos aboca.

Es prioritario que tengamos el deber jurídico y moral de auxiliar a nuestros paisanos, si la ciudadanía solicita el auxilio de este congreso enviemos el exhorto a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal y de esta forma también pedir la sensibilización a dicha institución hacia los beneficiarios faltantes, así como a sus familias para que se haga la entregar del apoyo establecido en las reglas de operación correspondiente al fideicomiso 2106 sobre el Fondo de Apoyo Social Para Los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, ya que hasta la última emisión de las reglas de operación correspondientes, fueron entregados con la cantidad de \$38,000 (treinta y ocho mil pesos), quedando pendiente parte del padrón para el estado de Chihuahua.

Como ha quedado evidenciado, falta por hacer, específicamente en el rubro de entrega de los recursos establecidos en el fideicomiso en mención; en este sentido, el suscrito estima importante solicitar a la a la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, tenga a bien emitir las reglas de operación correspondientes al año 2018, conforme a los cuales se

destinarán los recursos para el pago de adeudos pendiente a ex trabajadores migratorios mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción primera de la Constitución Local, así como artículo 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este poder legislativo el presente proyecto de urgente resolución con carácter de punto de:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, realizas las gestiones necesarias para emitir las reglas de operación correspondientes al año 2018 con respecto al Fideicomiso Fondo de Apoyo Social Para Los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, o en su caso atender el rezago pendiente de alguna de las listas de beneficiarios pendientes para la entrega de dichos apoyos.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua para que en uso de sus facultades, auxilie y facilite la recepción y tramite correspondiente para el reparto de estos beneficios en cada uno de los municipios de la entidad.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de octubre del 2017.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS**